



Nº

2412/2017

Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50074-4022651-43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 090/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23/11/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 090/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22/11/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2137

m.u

Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorble Concejo Deliberante
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02261) 43-2320 / 43-2324
Fax: (02261) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2413 /2017

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la educación y la memoria constituyen las principales herramientas para trabajar en prevención de siniestralidad vial, para generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, el respeto por el prójimo a su derecho de existir y su integridad física. Y

Que la campaña de concientización vial tiene como finalidad advertir y alertar a la población de las numerosas muertes por hechos de tránsito que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país.

Que con la referencia simbólica-visual de una estrella amarilla donde sucedió un hecho trágico, se pretende inculcar un fuerte valor pedagógico en una sociedad que ve y sufre el drama social que presenta hoy la siniestralidad vial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de interés municipal a la campaña de concientización vial.

ARTICULO 2º: DETERMÍNESE que, en el marco de dicha campaña, podrá pintarse una estrella amarilla en cada lugar donde se produzca un accidente de tránsito con víctima fatal y por cada una de ellas.

ARTICULO 3º: Las estrellas deberán respetar las siguientes características:

- a) Ser de color amarilla.
- b) Contar con cinco puntas.
- c) Completar como mínimo un diámetro de ochenta centímetros.

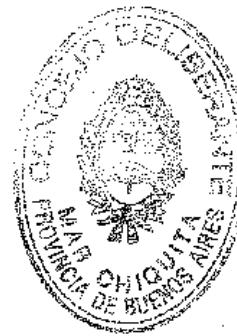
ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo municipal deberá llevar adelante las correspondientes acciones tendientes a difundir los alcances y objetivos de la campaña, procurando la participación, colaboración y el compromiso de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas y de la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 090

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de Noviembre del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante